



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: BANCAMIA

Demandado: Argemiro Arroyo Serna

Rad: 2020-354

Agrega escrito y anexos a los autos. -

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena el emplazamiento del demandado Argemiro Arroyo Serna, emplácese en los términos del artículo 108 del C.G. del P. Líbrese el aviso (Publicación periódico el tiempo, espectador o república. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37811bd3c6c9fc304e412371acc092a93c26401d7eea6496cbfe1e77ef91d018

Documento generado en 26/01/2021 04:38:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c86cb958f9c2887aefd313902ca44ccf33f62a34af53d82694ef7c843372ca**

Documento generado en 26/01/2021 04:38:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiuno de enero de dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Julieth Karina Hernández en
representación de Rolando Murillo Herrera

Incidentada: SANITAS EPS

Rad: 2020-240

En atención a lo solicitado por la incidentante Julieth Karina Hernández, se dispone:

PRIMERO: Dar por terminado el presente tramite incidental. -

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito posible.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



CUARTO: Reconócese al Doctor Julio Devis Burgos Gutiérrez, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069489787a93964f51511d29cce20c341e410e36e0616778f84fdd4ab4a670ef

Documento generado en 26/01/2021 04:38:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACION PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TANTIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien. -
Demandante: Moviaval SAS
Demandado: Julián David Aguirre Cruz
Rad: 2020-033

En atención a lo solicitado por la parte demandante y como quiera que este Juzgado es competente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1676 de 2013, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2.015 y el artículo 60 de la ley 1676 de 2.013.-

SEGUNDO: Ordenase la Aprehensión y Entrega del Bien dado en Garantía a favor de **Moviaval SAS** y que se describe a continuación:

CLASE DE VEHICULO: MOTOCICLETA
MARCA: BAJAJ
LINEA: DISCOVER
MODELO: 2019
TIPO: SIN CARROCERIA
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: ROJO ECLIPSE NEGRO NEBULOSA
MOTOR: JZZWHL23073
NUMERO DE SERIE: 9FLA15BZ1KAB79304
PLACA: LBE02E
Propietaria: Julián David Aguirre Cruz
c.c. No. 11180248469

TERCERO: Oficiése a la Policía Nacional sección automotores para lo de su cargo, teniendo en cuenta las prevenciones del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2.015, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien. -Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien en el parqueadero ubicado en la calle 22 No. 10 - 35 del Barrio Sucre de la ciudad de Girardot.



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno. -

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Leonardo Bonilla Mesa

Rad: 2019-00682

Agréguese el escrito y anexo a los autos.

Téngase en cuenta la nueva dirección suministrada. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd07674ae1767916e216edab7f027492abb652e8b271e92d692a9b84a29a3e6d

Documento generado en 26/01/2021 04:38:30 PM



Documento generado en 26/01/2021 04:38:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karina Urquijo Orjuela
Demandado: Rosmary Villalobos Silva
Rad: 2019-00663

Se corrige el auto de fecha 3 de noviembre de 2.020, en cuanto a que la diligencia es de secuestro y no como indico en el auto que se corrige. Líbrese nuevamente despacho comisorio con los inserto necesarios. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30fb718d7b0b38f32f833aa6919926156767722ad1a7f86a7698077bf28ae69b



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Incidente de Desacato

Incidentante: José Uriel Cabezas Moreno

Incidentada: Secretaria de Tránsito y Transporte

De Girardot

Radicación No. 2019-080

Se inadmite el incidente de desacato de la referencia, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese copia del fallo de tutela proferido por este despacho.

2. De la subsanación alléguese copia para el traslado y archivo.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2084cb2603b18f162aaf0b9474f3310b75167e9db16d5639fb54ec8e6c8a867

Documento generado en 26/01/2021 04:38:28 PM



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2162eec122b6cafc74de4e4a23dc9a66e2edde1f1dc896a1eb82bdd5eef6d3f7

Documento generado en 26/01/2021 04:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco De Bogotá S.A.

Demandado: Roger TZE KIN TAM

Rad: 2018-521

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, decretase el embargo de los dineros, que, en cuenta de ahorro, corriente o CDT, tenga el demandado ROGER TZE KIN TAM, identificado con c.c. No. 338.812, en el BANCO CREDIFINANCIERA de la ciudad de Ibagué, siempre y cuando legalmente sea procedente el registro del embargo- Límitese a la suma de \$ 37.500.000.00 –

Por secretaria envíese el oficio a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@credifinanciera.com.co o impuestos@credifinanciera.com.co

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30e74e0232936dff2713a3e5b98364721d38ae91e689ba7f3ec7024dc7dd233f

Documento generado en 26/01/2021 04:38:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Conjunto Residencial El Peñón Ibsago

Ddo: Carmen Rosa Ángel De Infante

Rad. 2018-466

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por secretaria envíesele el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico yannickob2017@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2f9fa817ff2322335aa44a71577357e46faff1e98abe070e66b6c41d7ff038**

Documento generado en 26/01/2021 04:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Dte: Banco Caja Social S.A.

Ddo: Nancy Herrera Ramírez

John Fredy Cadena

Rad. 2018-0123

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 p.m.** del día **22** del mes de **abril** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G.del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ead11fbadaa2388aecc305d6a95fd198533f6324e965685eb243923e84e523

Documento generado en 26/01/2021 04:38:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Dte: Conjunto Residencial El Peñón Ibsago

Ddo: Sociedad JC Inversiones Moreno Rodríguez

Rad. 2018-055

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, por secretaria envíesele el expediente digitalizado a la dirección de correo electrónico yannick.ob2017@gmail.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



ENERO 26 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: José Macario Posada Serna

Demandado: María Janeth Campos Parga

Rad: 2017-544

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Melgar –Tolima, para que informe el trámite dado al oficio 1454 de fecha 22 de agosto de 2.019.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92c16b89ba12d5a7720bdcc402099596b06edd6cf3f5920462d9b0071fc30801

Documento generado en 26/01/2021 04:38:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>